

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

### SESIÓN CJ-32-03

Sesión celebrada el 21 de octubre del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Horacio González Quiroga, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich y la colaboración del MBA. Francisco Arroyo Meléndez, del Departamento de Personal y licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

#### ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-31-03.

#### ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedio para su aprobación:

Licda. Felicia Quesada Zúñiga

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	85.7697	85.8217
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	77.4058	77.4578
Juez 4 Familia	72.0982	72.1502

Licda. Roxana Hernández Araya

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	78.4853	80.9798
Juez 1 Genérico	75.1937	77.2298

Lic. Edgar Ardón Retana

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia (Pens. Alim.)	76.6012	76.8012
Juez 1 Penal	76.0596	76.2596
Juez 1 Laboral	80.3512	80.5512
Juez 3 Laboral	80.3512	80.5512
Juez 3 Familia y Penal Laboral	76.6012	76.8012

Lic. Octavio Villegas Rojas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	79.1698	79.4823
Juez 1 Penal	82.2838	82.5963

Lic. Sergio Quesada Carranza

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1	88.0210	89.1307
Juez 3	88.0210	89.1307
Juez 4	77.3735	78.4264

**SE ACORDO:** Aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO III

Con fecha 09 de octubre de 2003, se recibe oficio número 9518-03 suscrito por la licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte quien indica lo siguiente:

*“...Para su atención, muy respetuosamente le remito oficio del 6 de los corrientes, suscrito por el licenciado Edgar Jesús Leal Gómez, Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Cruz; en que solicita que en caso de aprobarse el traslado del licenciado Modesto Mendoza Moraga al Juzgado Contravencional de San Rafael de Heredia, no sea sacado a concurso todavía la plaza que dejaría vacante don Modesto, ya que el concurso de juez genérico en que participó no lo han cerrado y tiene buena nota...”*

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, que el Consejo Superior en la sesión celebrada el día de hoy, designó en esa plaza y a partir del 01 de noviembre próximo, a la licenciada María de los Angeles Solano Gamboa.

**SE ACORDÓ:** Comunicar a la Secretaría de la Corte que la gestión del licenciado Edgar Leal Gómez carece de interés, pues en la plaza de Juez 1 del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Rafael; el Consejo Superior en la sesión celebrada el día de hoy, designó como Juez 1 en la plaza del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Rafael a la licenciada María de los Angeles Solano Gamboa.

### ARTÍCULO IV

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Cordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que en el artículo IV de la sesión CJ-25-03 celebrada el nueve de setiembre del presente año se descalificó del concurso CJ-07-2003 para el cargo de Juez 3 en materia Notariado al licenciado Everardo Chávez Ortiz por no haberse presentado a

realizar el examen específico, dicho examen se le programó para el día cuatro de abril del presente año.

A su vez el licenciado Chávez estaba participando en el concurso para el cargo de Juez 4 en materia de Notariado y se le había asignado como fecha de examen veintiuno de marzo del 2003 en donde obtuvo una calificación de 100.

Con fecha veintitrés de abril solicita, en virtud de la nota obtenida para Juez 4, convalidarla para el cargo de Juez 3 en la misma materia, motivo por el cual no se presentó a realizar el examen de Juez 3.

En razón de lo anterior se consulta al Consejo de la Judicatura si procede o no la descalificación del licenciado Everardo Chávez Ortiz.

**SE ACORDÓ:** Convalidar la nota obtenida para el cargo de Juez 4 en materia de notariado a Juez 3 en la misma materia, al licenciado Everardo Chávés Ortiz. No obstante se mantiene lo dispuesto por este Consejo en el artículo IV de la sesión CJ-25-03, celebrada el 09 de septiembre último, pues el examen para el cargo de Juez 3 lo tenía el día 04 de abril de 2003; no se presentó a realizar la prueba y la solicitud de convalidación se recibió en la Unidad Interdisciplinaria el 23 de abril de 2003.

## ARTÍCULO V

Con fecha 15 de octubre del 2003, se recibe nota por el Carlos E. Porrás Castro, Coordinador del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quién manifiesta lo siguiente:

*“...Con ocasión de la designación que se hace del licenciado Oscar Cruz Conejo, Juez Titular de este Tribunal, para el disfrute de una beca de estudio de post-grado en la Universidad Nacional durante el presente año, por decisión de la institución, ha venido sustituyendo al mismo la licenciada Rosa Elena Gamboa Haeberle, Jueza supiente de ese Tribunal. En todo momento se señaló que por tratarse de una licenciada de un año, debía conformarse la terna respectiva.*

*En razón de lo anterior y siendo que la plaza del licenciado Cruz Conejo corresponde a la materia civil, se insistió tanto con la Unidad Interdisciplinaria como con el Departamento de Planificación, a efecto que se consistiera la posibilidad de conformar dicha terna con personas que integran la lista de elegibles como jueces 4 en materia laboral, con lo cual tenía posibilidad de figurar en la misma licenciada Gamboa Haeberle.*

*No obstante las gestiones referidas, tuvimos conocimientos de que por acuerdo número 35-03 de fecha 22 de setiembre último pasado, artículos XX y XXVI, la honorable Corte Plena dispuso en el primero, que previo a resolver se comisionara a esa Secretaría consultar con el Coordinador del Tribunal al respecto y en el segundo, que se confeccionara la terna con personas elegibles en materia penal.*

*En ningún momento conoció este Tribunal de consulta alguna. Sobre el particular se ha hablado con la totalidad de los jueces y personal auxiliar, quienes niegan haber tenido conocimiento al respecto. Al suscrito no le consta por haberse*

*encontrado incapacitado para dicha fecha. No obstante lo anterior, respetando en lo más la última decisión, pero con el único afán de mantener el ritmo de trabajo con lo que ha venido laborando el Tribunal, lo mismo que en atención a las circunstancias de que tratándose de un tribunal mixto, conocemos materia laboral en circular representativo, así como la experiencia, por lo más sobresaliente, que tiene la Licenciada Gamboa en la materia penal, aún cuando no se encuentre elegible en las misma por no haber realizado examen al respecto, solicitamos respetuosamente se sirvan reconsiderar el acuerdo en mención y si a bien lo tienen, permitir que la terna aludida pueda ser integrada con personas elegibles para el puesto mencionado en materia laboral, circunstancia que si daría posibilidad a la licenciada Gamboa Haeberle de figurar como elegible y que sin duda a quien únicamente favorecía sería al mismo Tribunal, en la medida en que estaría contando con una profesional con experiencia en todas las materias que conoce esta Cámara.*

*Lo que más y puede adelantarse, se avecina la jubilación del licenciado Carlos Montiel Arauz, quién ubicado en una plaza penal correspondiente al Segundo Circuito Judicial de este lugar, pero por disposición de Corte asignado a nuestro tribunal, concluye sus labores a final de año. Sobre esa plaza interesaría al tribunal, por las mismas razones esbozadas, que se considerara ya que de manera definitiva la posible integración de ternas con personas elegibles en materia laboral...”*

Informa el Magistrado Orlando Aguirre Gómez que en la sesión de Corte Plena del día de ayer, se mantuvo lo dispuesto en el entendido de que la terna para el cargo de Juez 4 del Tribunal de Limón en sustitución del Lic. Oscar Cruz Conejo, debe realizarse con la lista de elegibles de Juez 4 en materia penal.

En virtud de lo expuesto por el Magistrado Aguirre, SE ACORDO: Tomar nota.

## ARTÍCULO VI

Con fecha 17 de octubre de 2003, se recibe oficio No. 9762 de la Secretaría de la Corte en donde se transcribe el Artículo XLI de la sesión No. 74-03 del Consejo Superior, celebrada el 02 de octubre último y que literalmente dice:

*“...La licenciada Mitzi Eugenia Calderón Goldenberg, Jueza interina en el Juzgado Civil y de Trabajo de Aguirre y Parrita, en facsímil de 22 de setiembre último, recibido el 26, manifestó:*

*Por medio de la presente la suscrita Lic. Mitzi Eugenia Calderón Goldenberg, Juez Civil, Trabajo, y de Familia de Aguirre y Parrita a.i. en suplencia del Lic. Julio López Esquivel quien se jubila a partir del primero de octubre del año en curso, puesto que quedará vacante en este despacho como Juez 3 y siendo que este Juzgado de Aguirre y Parrita actualmente es Mixto, conoce de las materias Familia, Violencia*

*Doméstica, Penal Juvenil, Civil y de Trabajo y se añade además otros asuntos Sumarios de Hacienda, además que a partir del primero de setiembre de los corrientes debe el Juez cubrir disponibilidad tanto entre semana, fines de semana y días feriados largos de las materias de Violencia Doméstica y Penal Juvenil, al respecto estimo importante destacar que el circulante mayor de esta dependencia son los procesos de familia, violencia doméstica, civil y laboral.*

*Se ha confeccionado una terna para concursar por esta plaza de Juez 3, en la cual únicamente se están tomando en cuenta aquellas personas que están elegibles en materia civil, sin tomar en cuenta las otras materias base de este despacho como lo es Familia. He obtenido un buen resultado en el examen específico de la materia de Familia que integra las materias de Violencia Doméstica y Penal Juvenil, me encuentro elegible para concursar, solicito la posibilidad de que esta materia también sea incluida en dicha terna. A fin de que entre los posibles elegibles de la materia de Familia, también podamos participar en la misma.*

*SE ACORDÓ: Tener por recibida la solicitud de la licenciada Calderón Goldenberg y trasladarla a conocimiento del Consejo de la Judicatura para los fines consiguientes...”*

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que el Consejo Superior en la sesión celebrada el 14 de octubre pasado, con vista en terna remitida por esa oficina, nombró en propiedad en el Juzgado Civil y Trabajo de Aguirre y Parrita a la licenciada Karol Solano. Dicha terna se confeccionó atendiendo la solicitud de la Secretaría de la Corte en materia civil, considerando que el anterior propietario, licenciado Julio López Esquivel, al momento de su designación, fue nombrado por la materia civil.

**SE ACORDO:** Comunicar a la licenciada Mitzi Eugenia Calderón Goldenberg, que su solicitud es improcedente, pues la terna para el Juzgado Civil y Trabajo de Aguirre-Parrita se confeccionó con la lista de elegibles de Juez 3 en materia civil, considerando que el código de puesto corresponde a una plaza en materia civil. Además como el Consejo Superior en la sesión celebrada el 14 de octubre recién pasado nombró en esta plaza a la licenciada Karol Solano y en virtud de que la gestión de la licenciada Calderón Goldemberg se recibió posterior al nombramiento en dicho Juzgado; ésta carece de interés. Comuníquese a la Secretaría de la Corte.

## ARTÍCULO VII

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria y por indicación del licenciado Ricardo Cordero Hernández, Jefe de la Sección de Reclutamiento y Selección, que en los últimos días se han detectado títulos de bachillerato de secundaria falsos de oferentes a puestos no profesionales y que muchos de ellos de acuerdo con su “oferta de servicio” son estudiantes de derecho. La preocupación

estriba en que el certificado de conclusión de estudios secundarios, no es un documento requerido para la participación en concursos para el cargo de Juez, por lo que sugiere que para futuros concursos y como parte de los documentos que se deben presentar, se exija el original y copia del título de bachiller de secundaria.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria que para los próximos concursos de cargos incluidos dentro de la Carrera Judicial, los oferentes deberán presentar copia del título que lo acredita como Bachiller de Secundaria, para lo cual debe señalarse en la respectiva publicación y en la información general que se le entrega a cada uno de los participantes. Será desatendida la oferta en aquellos casos que no presenten dicho certificado. Además se autoriza a la Unidad Interdisciplinaria realizar las investigaciones correspondientes en las Universidades, en los Colegios y en el Ministerio de Educación Pública con el fin de corroborar la veracidad de los títulos tanto para los nuevos oferentes como para los funcionarios que administran justicia en propiedad y los actuales elegibles para los cargos de judicatura.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.